

AVISO

AUTO DRSC No. 09246000163 de 1 MAR. 2024

Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica para otorgar una concesión de aguas superficiales y se toman otras determinaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989**, se fija, en forma de **AVISO**, en lugar público de ese despacho por un término de **diez (10) días hábiles**, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia.

Visita Programada para el día 15 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m

Una vez se cumpla el término establecido se desfijará el aviso y se remitirá a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el soporte de fijación y desfijación.

EXPEDIENTE 104641



AUTO DRSC No. 09246000163 de 1 MAR. 2024

Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No. 081 de 2024, modificada por la Resolución No. 193 de 2024 y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CAR No. 09231002564 del 26 de octubre del 2023, la señora LIGIA MARINA BARRIGA DE BARRIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.333.419 de Bogotá D.C., en calidad de propietaria del predio denominado “LOTE #2 EL CENTENARIO”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-39998, localizado en la vereda Rio Grande – Sector Manas, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), presentaron solicitud de concesión de aguas superficiales para ser derivada de la fuente de uso público denominada Río Bogotá, con destino a satisfacer necesidades de riego y silvicultura del predio en mención.

Que por oficio CAR No. 09232027434 del 16 de noviembre del 2023, se requirió a la señora LIGIA MARINA BARRIGA DE BARRIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.333.419 de Bogotá D.C., para que complementara la información y así, continuar con el trámite administrativo.

Que de acuerdo con la información suministrada en el radicado CAR No. 09231002707 del 16 de noviembre del 2023, la señora LIGIA MARINA BARRIGA DE BARRIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.333.419 de Bogotá D.C., adjunto los documentos requeridos para la solicitud.

Que mediante AUTO DRSC No. 09236005728 de 11 de diciembre de 2023 se inició trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

Que mediante oficio CAR No. 09232029733 del 11 de diciembre de 2023 se notificó electrónicamente el AUTO DRSC No. 09236005728 de 2023.

Que mediante oficio CAR No. 09232029752 del 11 de diciembre de 2023 se comunicó a la alcaldía de Cajicá el AUTO DRSC No. 09236005728 de 2023

Que el AUTO DRSC No. 09236005728 de 2023 fue publicado en el boletín oficial de la corporación mediante constancia de fijación 1-49746.104641 del 15 de diciembre de 2023.





AUTO DRSC No. 09246000163 de 1 MAR. 2024

Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica

Que mediante radicado CAR No. 09241000256 del 08 de febrero de 2024 la señora Ligia de Barriga solicita reprogramación de visita teniendo en cuenta que la Alcaldía de Cajicá no realizó la publicación del AUTO DRSC No. 09236005728 de 2023.

Que mediante radicado CAR No. 20241013169 del 08 de febrero de 2024 la Alcaldía de Cajicá solicita reprogramación de visita ordenada mediante AUTO DRSC No. 09236005728 de 2023.

Que mediante Memorando DRSC No. 09243000234 del 09 de febrero de 2024 la Dirección Operativa Técnica de la DRSC informa que no en atención a lo dispuesto en el Auto DRSC No. 09236005728 del 11 de diciembre de 2023, no fue posible adelantar la visita técnica ordenada para el 8 de febrero de 2024, dado que no se efectuó la respectiva publicación en la Alcaldía Municipal de Cajicá.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia señalan que es deber del Estado y de las personas el proteger la diversidad e integridad ambiental, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar un ambiente sano, su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR, tiene por objeto ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 31, numeral 2 de la Ley 99 de 1993, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Regional Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación, con el fin de determinar la procedencia de otorgar o no, la concesión de aguas superficiales solicitada por la señora LIGIA MARINA BARRIGA DE BARRIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.333.419 de Bogotá D.C., a



AUTO DRSC No. 09246000163 de 1 MAR. 2024

Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica

derivar de la fuente de uso público denominada Río Bogotá, y/o la que se identifique en la diligencia de visita técnica, con destino a satisfacer necesidades de riego y silvicultura del predio en mención, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo..

PARÁGRAFO: Para la práctica de la visita señálese el día **miércoles, 15 de mayo de 2024 y 9:00 a. m.**

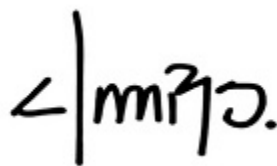
ARTÍCULO 2: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora LIGIA MARINA BARRIGA DE BARRIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.333.419 de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 0491 de 2020; en caso de no ser posible la notificación por este medio, se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO 3: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de Cajicá (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía municipal, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

Otra copia del AVISO se fijará por el mismo término y con el mismo fin, en la cartelera de la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, allegándose al expediente las respectivas constancias secretariales de fijación y desfijación del aviso.

ARTÍCULO 4: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo contenido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YURI MILENA RAMIREZ SUAREZ
Directora Regional - DRSC

Copia: Francy Carolina Suarez Bustos / DRSC
Proyectó: Jose Vidal Velandia Diaz / DRSC
Revisó: Tania Gonzalez Donato / DRSC
Expediente: 104641
Radicado: 09241000256 del 08/febrero/2024



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 E-mail: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.